

ACUERDO #
00001879



LA DEFENSORA-DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en los artículos 1 y 2 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República de Costa Rica, N°. 7319, publicada en La Gaceta N°. 237 del 10 de diciembre de 1992 y de conformidad con lo que establecen los artículos 7 incisos ch), d), h) e i), 9 incisos a), d), i) 10 y 11 del Reglamento de la Defensoría de los Habitante, Decreto Ejecutivo No. 22266-J del 15 de junio de 1993;

CONSIDERANDO

- I. Que el Mecanismo Nacional de la Prevención de la Tortura (MNPT) es un órgano creado a propósito de la ratificación por parte de Costa Rica del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, Ley N° 8459 y la Ley N° 9204, Ley de Creación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.
- II. Que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de Costa Rica se ha convertido en un órgano colaborador de la Asociación para la Prevención de la Tortura en razón de la experiencia adquirida en sus cinco años de experiencia, en cumplimiento del mandato establecido en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
- III. Que dicho Mecanismo recibió una invitación por parte de la Asociación para la Prevención de la Tortura (APT) para presentar una ponencia en el "Taller sobre el Protocolo Facultativo contra la Tortura y el Mecanismo Nacional de Prevención" y exponer la experiencia en reuniones bilaterales.
- IV. Que dichas actividades serán celebradas en la ciudad de Lima, Perú del 4 al 5 de diciembre de 2014 en el Instituto de Estudios Peruanos de la ciudad de Lima con autoridades legislativas, de la Defensoría del Pueblo de Perú y Organismos no Gubernamentales, entre otros.
- V. Que la actividad busca impulsar el diálogo sobre la implementación de las obligaciones adquiridas por el Estado peruano al ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura.
- VI. Que es importante para la Asociación para la Prevención de la Tortura contar con la participación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de Costa Rica por la experiencia en el mandato de prevención de la tortura y los malos tratos.



- VII. Que el tema del evento es de actualidad en el contexto internacional, y con base en las leyes N° 8459 y N° 9204, se constituye en un reconocimiento al trabajo realizado por el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y a su liderazgo a nivel internacional.
- VIII. Que para atender lo indicado la Defensora de los Habitantes autoriza al Coordinador del Mecanismo para la Prevención de la Tortura, señor Róger Víquez Gairaud, portador de la cédula de identidad N° 6-0181-0511. El señor Víquez saldrá del país el miércoles 3 de diciembre y regresará el sábado 6 de diciembre de 2014.
- IX. Que los gastos para garantizar la participación del Mecanismo para la Prevención de la Tortura de Costa Rica, serán financiados con fondos de la Oficina para América Latina de la Asociación para la Prevención de la Tortura.
- X. Que con presupuesto de la Defensoría será cubierto el seguro de viaje del miércoles 3 de diciembre al sábado 6 de diciembre de 2014 y los impuestos de salida.

POR TANTO, SE ACUERDA:

PRIMERO. Autorizar al señor Róger Víquez Gairaud, cédula de identidad N° 6-0181-0511, en calidad de Coordinador del Mecanismo, participar en el "Taller sobre el Protocolo Facultativo de la Convención de las Naciones para la Prevención de la Tortura" a celebrarse los días 4 y 5 de diciembre de 2014 en la ciudad de Lima, Perú.

SEGUNDO. El financiamiento de la participación será cubierto con fondos de la Oficina para América Latina de la Asociación para la Prevención de la Tortura para cubrir los gastos de boleto aéreo, alimentación y hospedaje.

TERCERO. Autorizar al señor Víquez salir del país el 3 de diciembre y regresar el 6 de diciembre por tal motivo se cubre con presupuesto de la Defensoría el seguro de viaje para las fechas indicadas así como los impuestos de salida.



Comuníquese. Dado en San José, a las 9:00 horas del veinticinco de noviembre del dos mil catorce.
Montserrat Solano Carboni, Defensora de los Habitantes.